

IDENTIRAMA, S. A.*Junta general ordinaria*

Se convoca en el domicilio social la Junta general ordinaria para el día 10 de julio de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 11 de julio, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas del año 2000.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Están a disposición de los accionistas, de forma inmediata y gratuita, los documentos que tienen relación con el orden del día, señalado en el artículo 212 de la Ley.

Barcelona, 14 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Pere Vicens i Rahola.—35.133.

**IDL INVERDOLSA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

DOLSARENT, SOCIEDAD LIMITADA

**ALFIVEGA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncios de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «IDL Inverdolsa, Sociedad Limitada», «Dolsarent, Sociedad Limitada» y «Alfiviega, Sociedad Limitada», celebradas en sus domicilios sociales con carácter universal y extraordinario el día 31 de mayo de 2001, acordaron por unanimidad aprobar los Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2001 de las sociedades intervinientes y la fusión propia de «Dolsarent, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) por «IDL Inverdolsa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y la fusión impropia de «Alfiviega, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «IDL Inverdolsa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente). «Dolsarent, Sociedad Limitada» y «Alfiviega, Sociedad Limitada» se extinguen y disuelven sin liquidación y traspasan en bloque sus patrimonios a «IDL Inverdolsa, Sociedad Limitada», que los adquiere por sucesión universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, en fecha 18 de mayo de 2001, y depósito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de mayo de 2001. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «IDL Inverdolsa, Sociedad Limitada» y «Dolsarent, Sociedad Limitada» y el Administrador solidario de la sociedad «Alfiviega, Sociedad Limitada».—33.902.
y 3.^a 22-6-2001

**INMOBILIARIA COTASA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**SAVALL 98, S. L.
INMOBILIARIA MARÍA COTAINA
MIÑANA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

En la Junta universal de socios de «Inmobiliaria Cotasa, Sociedad Limitada», celebrada el 11 de mayo de 2001, se acordó por unanimidad la escisión total de la compañía, mediante la extinción de la que se escinde, con división de su patrimonio en dos partes, que se traspasa en bloque, cada uno de ellos, a las sociedades beneficiarias de la escisión.

La operación se acordó en base al proyecto de escisión total de 4 de enero de 2001, suscrito por el órgano de administración de «Inmobiliaria Cotasa, Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de «Inmobiliaria Cotasa, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión de 18 de diciembre de 2000, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. A su vez, se comunica a los acreedores, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de su derecho de oponerse a la escisión total acordada, en los términos del artículo 166 del mismo cuerpo legal, durante el plazo de un mes contado desde el último anuncio de escisión.

Alcoy, 22 de mayo de 2001.—El Administrador solidario de «Inmobiliaria Cotasa, Sociedad Limitada», Antonio Savall Monzonis.—35.057.

1.^a 22-6-2001

**INMOBILIARIA TIUNA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**GRUPO INMOBILIARIO MATEO
INURRIA 27, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**GIMI 25, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Inmobiliaria Tiuna, Sociedad Limitada», «Grupo Inmobiliario Mateo Inurria 27, Sociedad Limitada» y «Gimi 25, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad, en sus reuniones del día 12 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmobiliaria Tiuna, Sociedad Limitada», de las entidades «Grupo Inmobiliario Mateo Inurria 27, Sociedad Limitada» y «Gimi 25, Sociedad Limitada», con la entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid y los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2000, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes con-

tado a partir del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de junio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades.—33.977.
y 3.^a 22-6-2001

**INTERNATIONAL FLAVORS &
FRAGANCES I.F.F. (ESPAÑA), S. A.
(Sociedad absorbente)**

BUSH BOAKE ALLEN ESPAÑA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «International Flavors & Fragrances I.F.F. (España), Sociedad Anónima», y el accionista único de «Bush Boake Allen España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han acordado, con fecha 19 de junio de 2001, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de las sociedades «International Flavors & Fragrances I.F.F. (España), Sociedad Anónima» y «Bush Boake Allen España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—34.595.
y 3.^a 22-6-2001

**KERN DATANET,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**TELINDUS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)**

Disolución y cesión global del Activo y Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace saber que la Junta general extraordinaria de «Kern Datanet, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el día 1 de junio de 2001, con asistencia de «Telindus, Sociedad Anónima», como socio único, ha acordado, por unanimidad la disolución de «Kern Datanet, Sociedad Anónima» y la cesión global de su Activo y de su Pasivo a «Telindus, Sociedad Anónima», sin que proceda la apertura del periodo de liquidación de aquella, por aplicación del artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de lo acordado la entidad «Telindus, Sociedad Anónima», sucede íntegramente y a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la entidad «Kern Datanet, Sociedad Anónima».

La cuota liquidatoria por acción se establece en la cantidad de 361.090 pesetas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.º del RMM (Real Decreto 1784/1996), se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente «Kern Datanet, Sociedad Anónima», y de la sociedad cesionaria «Telindus, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión así como el derecho de dichos acree-